



SP/498

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 JUN 2018**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Ana Elizabeth Hernández Espino al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita información sobre los fpb comunitarios que se desarrollaron desde un inicio hasta 2014 inclusive y en qué lugares, cantidad de inscriptos y egresados por año, y nombre de un referente de cada año y en cada lugar;

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República informó que no se encontraron antecedentes por tema específico;

II) que la Formación Profesional Básica – Experiencias Comunitarias comprende un conjunto de experiencias educativas que se desarrollan en el marco del convenio firmado entre ANEP y MIDES y a partir del acuerdo de trabajo establecido entre el CETP-UTU y la Dirección Nacional Infamilia;

III) que la página web del Ministerio de Desarrollo Social refiere a cursos que se desarrollan en el marco de un convenio firmado entre ANEP/UTU, INAU, MEC y MIDES;

IV) que de acuerdo a ello, los Organismos con competencia en la materia son los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación y Cultura;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Hágase entrega a la señora Ana Elizabeth Hernández Espino de copia autenticada del informe de la Asesoría Jurídica obrante en el folio 6 y anexos de folios 7 a 15 de estas actuaciones, indicándosele que a los efectos de solicitar información relacionada con la Formación Profesional Básica puede dirigirse a los Ministerios de Desarrollo Social y de Educación y Cultura.

2018-2-1-0004606.-

884198

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República